ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES.

LLAMADO MOPC Nº 142/2016 LICITACION PUBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LA CONTRATACION DE SEGURO INSTITUCIONAL PARA EL MOPC CON ID. 306927

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los doce días del mes de diciembre de 2016, siendo las 09 horas con 30 minutos, en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, situado en la casa de la calle Oliva esq. Alberdi, tercer piso del Edificio Central del MOPC. Se da inicio al Acto de Recepción y Apertura de Sobres de las Ofertas, con la presencia de la Sra. Liz Garcia, en representación de la Unidad Operativa de Contratación, el Abg. Jesús Silveira en representación de la Dirección de Asuntos Jurídicos; y el Sr. Hugo Nuñez, en representación de la Dirección de Bienes y Suministros. Se da lectura a la Resolución Ministerial N° 2035/2016, por la cual se aprueba el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONVOCATORIA AL LLAMADO MOPC Nº 142/2016 LICITACION PUBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LA CONTRATACION DE SEGURO INSTITUCIONAL PARA EL MOPC CON ID. 306927.** Acto seguido se procede a la apertura de los sobres, según el siguiente detalle:

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL LOTE 1	PRECIO TOTAL LOTE 2	PRECIO TOTAL LOTE 3
1	El PRODUCTOR S.A.	Gs. 5.980.187.371	Gs. 5.831.802.064	Gs. 2.821.906.939
2	ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS	Gs. 5.720.179.225	Gs. 5.578.245.453	Gs. 2.699.215.332
3	PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS	Gs. 4.200.000.000 (2)	Gs 3.900.000.000 (2)	Gs. 1.800.000.000 (2)
4	COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A DE SEGUROS (COMPAÑÍA PILOTO) Y LA CONSOLIDADA S.A DE SEGUROS	Gs. 3.890.000.000 (3)	Gs. 3.191.000.000 (1)	Gs. 1.655.000.000 (1)
5	PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A PROPIEDAD COOPERATIVA	Gs. 3.700.000.000 (1)	Gs. 4.050.000.000 (3)	Gs. 1.890.000.000 (3)

A continuación se procede a la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos solicitados por el Pliego;

N°	Empresas	Formulario de la Oferta	Documentos que acrediten Capacidad Legal del firmante	Garantía de Mantenimiento de la Oferta	Declaración Jurada Art. 40 de la Ley N° 2051/03	Copias de la Oferta	Cantidad de Hojas Foliadas
1	EL PRODUCTOR S.A	PRESENTA	ACTIVO EN EL SIPE	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	96 (noventa y seis) fojas.
2	ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	145 (ciento cuarenta y cinco) fojas.
3	PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS	PRESENTA	ACTIVO EN EL SIPE	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	160 (ciento sesenta) fojas.
4	COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A DE SEGUROS (COMPAÑÍA PILOTO) Y LA CONSOLIDADA S.A DE SEGUROS	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA PRESENTA	PRESENTA	383 (trecientos ochenta y tres) fojas.
5	PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A PROPIEDAD COOPERATIVA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	136 (ciento treinta y seis) fojas.

esús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.590

Se deja expresa constancia de cuanto sigue:

1. En el presente Acto se realiza la sumatoria del monto total de los ítems de cada Lote de cada una de las ofertas presentadas, de manera a obtener el monto ofertado por cada Lote, considerando que dicho detalle no se encontraba previsto en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. El Representante Legal del **COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A DE SEGUROS (COMPAÑÍA PILOTO) Y LA CONSOLIDADA S.A DE SEGUROS procede a finalizar la foliatura de la oferta presentada.**

3. Se invito a los oferentes participantes a revisar las copias de las ofertas presentadas, de lo cual manifiestan lo siguiente:

   a. El representante del **COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A DE SEGUROS (COMPAÑÍA PILOTO) Y LA CONSOLIDADA S.A DE SEGUROS, Sr. Fabio Rojas,** realiza las siguientes observaciones:

      i. La garantía de mantenimiento de oferta presentada por la firma **PANAL S.A** no condice con el modelo presentado en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección VI, formulario 10, dicho documento es de carácter sustancial, por lo tanto, no puede tener errores u omisiones.
      ii. La firma **PANAL S.A** no cumple con la exigencia del ítem 3.4 de la Sección II del PBC. "No registrar siniestros pendientes ni en gestión judicial con la Convocante", atendiendo que se registra un juicio en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11° Turno, Secretaria N° 22, a raíz del incumplimiento por parte de la compañía de sus obligaciones emergentes en la Póliza N° 56.1506.00252, que garantizaba el anticipo financiero otorgado al Consorcio COTAFEL, para la Ejecución de Rehabilitación y pavimentación del Tramo: Caaguazú – Yhú – Vaquería y Accesos, Sección II, Informaciones estas de público conocimiento.
      iii. La falta de poder o acreditación manifestada por las empresas PATRIA S.A y PANAL S.A, afirmo que se encuentra debidamente justificada en la escritura de intención de consorcio protocolizada por Escribanía Publica obrante en la carpeta de la oferta, cuyos poderes se encuentran en estado activo en el SIPE.

   b. La representante de la empresa **PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS, Sra. Mariela Gaona,** realiza las siguientes observaciones:

      i. El representante legal del **COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A DE SEGUROS (COMPAÑÍA PILOTO) Y LA CONSOLIDADA S.A DE SEGUROS,** no presenta el Poder suficiente del firmante de la oferta otorgado por escritura pública por los integrantes del consorcio de acuerdo a lo establecido en la Sección II Capacidad Legal inciso 1.3. Asimismo, el Consorcio no realizo la inscripción y habilitación correspondiente en el SIPE conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección VII "Anexos", último párrafo, donde se establece: "Los CONSORCIOS interesados en participar de los procedimientos de contratación por la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica deberán estar inscriptos y habilitados en el Sistema de Información de Proveedores del Estado según lo establece en el Art. 32 de la Res. DNCP N° 3726/2014.

Jesús Silveira

c. El representante de la empresa **PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A PROPIEDAD COOPERATIVA**, Lic. Carlos Coronel, realiza las siguientes aclaraciones:

   i. La póliza presentada por su empresa cumple con todos los requerimientos establecidos en la Ley N° 827 de Seguros y el Código Civil.

   ii. En cuanto a la demanda del Consorcio COTAFEL, se aclara que no existe demanda del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones. La demanda fue instituida por el Tribunal de Cuentas y a la fecha se encuentra en vías de resolución.

   iii. En cuanto a las observaciones realizadas por el Sr. Fabio Rojas no pueden ser tenidas en cuenta porque el mismo no acredita la representación legal del Consorcio.

   iv. En cuanto a los poderes activos en el SIPE del **COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A DE SEGUROS (COMPAÑÍA PILOTO) Y LA CONSOLIDADA S.A DE SEGUROS**, los mismos responden a la empresa YACYRETA S.A DE SEGUROS y no así al Consorcio.

4. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Concluye el Acto, siendo las 11 horas 17 minutos, labrándose el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, que leído a los presentes, manifiestan su conformidad y aceptación en todas sus partes, suscribiendo el instrumento.

:sús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.590

Hugo Núñez
DBYS.

ASEGURADORA YACYRETA S.A.
de Seguros
FABIO MILCIADES ROJAS C.
Apoderado y Representante Legal

Carlos Coronel
PANAL CIA. DE SEGUROS GENERALES S.A